



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 051543112001**2020-0002600**

Decisión : Incorpora observaciones a avalúo - Corre traslado nuevo avalúo-

Teniendo en cuenta que la demandada señora ROSA ANGÉLICA JIMÉNEZ TANGARIFE por intermedio de apoderado judicial, ha presentado observaciones al avalúo presentado por la parte ejecutante, y con estas acompaña nuevo avalúo de los bienes objeto de medida cautelar, es por lo que con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se procede a correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Para que represente en este asunto a la demandada señora ROSA ANGELICA JIMENEZ TAGARIFE, se reconoce personería al abogado LUIS ENRIQUE ARIAS LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.132.792 y tarjeta profesional No. 91.766 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades conferidas por su poderdante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c8ec9a257a4f11903a76303de9ca7ec397f83b7f65a5a2b6b47a5f3b858341**

Documento generado en 13/02/2023 07:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>